

SEMARNAT



Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales
y Vida Silvestre

SEMARNAT

RECIBIDO

FECHA: *Diciembre* HORA: *8:35*

Oficio No: 7244-02-2019-00-2946

No. de Altécora: 315-106-11-1

Asunto: Medición de D

MÉRIDA, YUCATÁN A 07 NOV 2019

C. GUILLERMO CANCHÉ CHIMAL
REPRESENTANTE LEGAL CHIMAL

DE 18 A NÚM. 101 DEL PIMVS "SAC NE KEEH"

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución 021/2020/SIPOT emitida el 24 de enero de 2020, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

PRESENTE

En respuesta a la solicitud recibida en esta Delegación el 5 de noviembre del año en curso, medio por el cual presenta la actualización de responsable técnico en el padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada. Fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS) del Predio "SAC NE KEEH", con núm. de control: SEMARNAT-PIMVS-CR-0301-YUC-15, que se ubica en el municipio de Valladolid, Yucatán; le comunico, que de acuerdo al análisis de la documentación presentada, no existe inconveniente por parte de esta Delegación Federal a mi cargo en realizar los cambios que solicita para actualizar la Información de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PIMVS: "SAC NE KEEH"
REPRESENTANTE LEGAL: C. GUILLERMO CANCHÉ CHIMAL
RESPONSABLE TÉCNICO: BIÓL. JONATHAN JOSUÉ NAVARRO FONSECA
DELEGACIÓN: CARRETERA ANTIGUA VALLADOLID-YALCÓN KM 1, TABLAJE CATASTRAL 1405, LOCALIDAD DE YALCÓN, MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN.
COORDENADAS: 16 Q **LATITUD:** 378402.57 E **LONGITUD:** 2287388.62 N
SUPERFICIE AUTORIZADA: 1 HECTÁREA
NÚM. DE CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-CR-0301-YUC-15
TENENCIA: PARTICULAR
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADO
FINALIDAD DEL PIMVS: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO.
TIPO DE APROVECHAMIENTO: EXTRACTIVO COMERCIAL
ESPECIES: *Odocoileus virginianus yucatanensis*

De conformidad con lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 32 Bis fracciones I, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, 131 y 131 Bis de su Reglamento, 40 Fracción IX inciso I del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

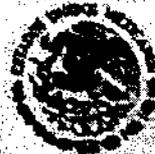
Por lo anterior este oficio deberá estar acompañado invariablemente del oficio núm. 7264/DVS/327-002114 de fecha 20 de julio de 2015, emitido por esta Delegación Federal de SEMARNAT, a través del cual se otorgó el registro a la Unidad que nos ocupa.

Al respecto, le informo que sólo podrá aprovechar los ejemplares reproducidos en el predio o los adquiridos que acrediten una legal procedencia, previa autorización de aprovechamiento emitida por la Dirección General de Vida Silvestre. Asimismo, deberá acreditar la legal procedencia de los ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, por lo que se le exhorta a recibir solamente ejemplares que cumplan esta disposición.

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 78, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



L. A. HERNÁNDEZ JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

ESTADO DE
YUCATÁN

MARIA DE LOS ANGELES PALMA IRIZARRY - DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE - CIUDAD DE MEXICO
DOLores SUZARRAGA YELZ - ENCARGADO DE LA DELEGACION DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN - CIUDAD
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES - EDIFICIO
UNIDAD JURIDICA - LONKOK

Este oficio se emite en virtud de la delegación de facultades conferida a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por el Poder Judicial de la Federación, en el sentido de lo establecido en el artículo 131 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.